Fecha: 22 de diciembre de 2025
Exp: 02-21/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 84 fracciones II y XI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, II, IV, V y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2026.**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- El Programa Operativo Anual (POA), es un instrumento por el cual, se definirá para el ejercicio fiscal del 2026, el marco de acciones basado en estrategias debidamente planificadas con el fin de alcanzar las diversas metas propuestas por cada una de las dieciocho (18) unidades administrativas que forman parte del ente gubernamental, contemplando para tal efecto los múltiples recursos que se interrelacionan para el desarrollo de todos y cada uno de sus programas y proyectos, bajo un estricto apego de las diversas leyes que rigen el accionar del ejercicio gubernamental municipal.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), mediante oficio SEC.TES/2166/2025, suscrito por el titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, se remitió a la Comisión de Hacienda y Vigilancia el Programa Operativo Anual (POA), con el objeto de que éste sea sometido a revisión y análisis, y de manera posterior sea sometido ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

SEGUNDO.- Con el objeto de analizar y en su caso aprobar el ante proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de

Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Vigésima Primera Sesión, mediante los oficios numerados del 2236/SM/CT/UCHV/2025 al 2240/SM/CT/UCHV/2025. Así mismo, se convocó a la Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 2241/2025 con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores del asunto materia de éste dictamen.

TERCERO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la revisión, conformación y análisis del ante proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, a fin de verificar y constatar que en su contenido estuvieran integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión edilicia de Hacienda y Vigilancia determinen lo que a su juicio convenga en el punto de acuerdo correspondiente.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios se encuentran facultados para administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.

SEGUNDO.- En esa posición la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 119 prevé los siguiente:

"El Ayuntamiento es el órgano supremo de Gobierno del Municipio. Está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio. Tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales;

...

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor y ...

c)

...

Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y en los mismos, deberán incluirse los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 160 de esta Constitución y demás disposiciones aplicables...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- Conforme a lo enunciado en el artículo 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es facultad y obligación de las comisiones edilicias del Ayuntamiento de Guadalupe, en ejercicio de sus funciones, dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, de acuerdo al ramo que le corresponda dentro de la Administración Pública Municipal.

CUARTO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, lo anterior de acuerdo a lo descrito en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en su artículo 87, el cual a letra dispone lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II.- Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

V. Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas;

...

XIV. Los demás asuntos que se señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda.

QUINTO.- Es menester por parte de esta Comisión de Hacienda y Vigilancia, llevar a cabo el minucioso estudio y dictaminación de la propuesta promovida por parte de la Secretaría de La Tesorería y Finanzas, y con ello dar continuidad a su trámite ante el Pleno del Ayuntamiento. En lo que respecta al objeto materia del presente dictamen, al tratarse de ser un asunto de naturaleza financiera en el que implica el manejo y ejercicio de recursos económicos, proyectos y actividades por parte del municipio, es menester que su seguimiento y atención se lleve de manera estricta por parte de la Comisión edilicia de Hacienda y Vigilancia, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, de cuyo contenido se encuentra dispuesto en el punto que antecede.

Corresponde al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, como ente administrativo de gobierno municipal, investido de personalidad jurídica y facultado para manejar su patrimonio conforme a la Ley, y que a través del empleo del *Ius Imperium,* crear e instrumentar las determinaciones administrativas que sirvan como sustento legal para el manejo de los recursos públicos en congruencia con las diversas disposiciones que rigen el actuar de la administración pública en materia hacendaria.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

Fecha: 22 de diciembre de 2025
Exp: 02-21/CHYV/2025

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Programa Operativo Anual (POA) 2026, y sus anexos.

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 22 DE DICIEMBRE DE 2025.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA